

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

004549

- 1 NOV 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA POPAYÁN, y se modifica la Resolución 3437 de 2007”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3437 del 28 de agosto de 2007, registró al establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA POPAYÁN, con matrícula mercantil No. 00094025 del 15 de febrero de 2007, con domicilio en la calle 5 No. 12 - 62 del municipio de Popayán, Departamento del Cauca, de propiedad de la sociedad SERVICIOS CRC CAUCA APRUEBA S.A., con matrícula mercantil No. 00094003 y NIT 900134111-1, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-064478-2 del 12 de septiembre de 2011; 2011-321-068223-2 del 26 de septiembre de 2011, el señor Gilberto Cortés Noriega, Representante Legal de la sociedad APROBANDO LTDA con matrícula mercantil No. 01577183 del 8 de marzo de 2006 y NIT 900078700-8, solicitó el cambio de propietario y de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA POPAYÁN con matrícula mercantil No. 00094025 del 15 de febrero de 2007, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO POPAYÁN, con matrícula mercantil No. 00094025 del 15 de febrero de 2007, domiciliado en la calle 5 A No. 12 - 62 en la ciudad de Popayán - Cauca, de propiedad de la sociedad APROBANDO LTDA.

Que la sociedad APROBANDO LTDA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 5 A No. 12 - 62 en la ciudad de de Popayán - Cauca.

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA POPAYÁN, y se modifica la Resolución 3437 de 2007"

Que según el informe de evaluación de fecha 22 de agosto de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO POPAYÁN es de cuarenta y uno (41).

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario y de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA POPAYÁN, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	APROBANDO LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01577183 DEL 8 DE MARZO DE 2006.
NIT SOCIEDAD:	900078700-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO POPAYÁN
MATRÍCULA MERCANTIL:	00094025 DEL 15 DE FEBRERO DE 2007
DOMICILIO:	CALLE 5 A No. 12 - 62
MUNICIPIO:	POPAYÁN
DEPARTAMENTO:	CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y UNO (41)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA POPAYÁN, efectuado mediante la Resolución 3437 del 28 de agosto de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad APROBANDO LTDA, con NIT 900078700-8, con domicilio en la carrera 20 No. 20 A - 30 de la ciudad de Yopal – Casanare.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 3437 del 28 de agosto de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA POPAYÁN.

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA POPAYÁN, y se modifica la Resolución 3437 de 2007"

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

- 1 NOV 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.